
Ley 4120 - Decreto 3078
DECLARASE A TODO EL AMBITO DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA,
ESCENARIO ACTIVO Y VIVIENTE DE LA FIESTA NACIONAL DEL PONCHO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase a todo el ámbito de la Ciudad Capital de la Provincia ESCENARIO ACTIVO Y VIVIENTE DE LA FIESTA NACIONAL DEL PONCHO.

ARTICULO 2.- Destínense todos los espacios verdes, lugares abiertos, terrenos céntricos sin edificar, etc., para que sean instalados stands que muestren todas nuestras actividades culturales, artesanales, económicas, etc.

ARTICULO 3.- Subsídiese con fondos provenientes de recaudaciones de este evento folklórico, la presentación en los lugares previstos en el Artículo 2, de nuestros músicos, conjuntos folklóricos; artistas, etc., durante la jornada diurna, en forma rotativa.

ARTICULO 4.- Aféctanse todos los Organismos competentes para el cumplimiento de la presente Ley, brindando los mismos, todo el apoyo que requiera la Comisión Organizadora de la Fiesta.

ARTICULO 5.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:28:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa